



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°062-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 05 de noviembre 2021

VISTO:

El Informe N°0115-OL/N°0065-E.T.PROG-OL-HHV-2021, de fecha 05 de noviembre 2021, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital "Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6°, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "...el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante memorando N°368-OSGM-HHV-2021, la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento solicita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de tres meses a fin de evitar el desabastecimiento inminente que comprometería la continuidad del servicio, corresponde por ello realizar un procedimiento de contratación directa en tanto se realice el procedimiento de selección que corresponda.

Estando a la propuesta y visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2021 de designación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán año 2021, incluyendo un (01) procedimiento de selección de acuerdo al anexo 01 adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, realice las acciones concernientes al registro de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

Distribución:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo


 PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 MG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
 CLAD N° 29844
 DIRECTORA EJECUTIVA
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

